



# elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA** de MEXICO  
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL  
[www.fte-energia.org](http://www.fte-energia.org) | [prensa@fte-energia.org](mailto:prensa@fte-energia.org) | <http://twitter.com/ftenergia> |  
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 10, Número 279, septiembre 29 de 2010*

## Borrosidad en supuesto convenio smeíta

Se reanudaron las “reuniones al más salto nivel” entre el SME y la secretaría de gobernación. Martín Esparza pidió que se analice la “laguna jurídica” (sic) en la Ley eléctrica, la supuesta violación al convenio de zonas y otras demandas económicas menores. También se acordó analizar la vía jurisdiccional relacionada con la anulación del proceso electoral de 2009. Esparza concluye que se firmará un convenio con gobernación. En la minuta de acuerdos no se indica nada.

### SALA DE PRENSA

EN LA SEDE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

#### Discurso

México, D.F., 23/09/2010

En la sede la Secretaría de Gobernación, siendo las 12:30 horas del día 23 de septiembre de 2010, se reunieron los C.C. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación, Felipe de Jesús Zamora Castro, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Martín Esparza Flores, José Humberto Montes de Oca Luna y Eduardo Bobadilla Zarza en su calidad de representantes del Sindicato Mexicano de Electricistas, y con la finalidad de dar seguimiento a las minutas anteriores se levanta la presente minuta, con los siguientes

#### Hechos

1.- A partir de la presente fecha se reanudan las reuniones al más alto nivel, con el Secretario de Gobernación y con el personal que designe y con el Sindicato Mexicano de Electricistas.

2.- El C. Martín Esparza Flores reitera la solicitud planteada en las minutas de fecha 22 y 26 de julio y 5 y 10 de agosto del 2010, respectivamente.

Además incorpora las siguientes peticiones:

- a) Que se analice la laguna Jurídica en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica con relación al patrón sustituto.
- b) Se atienda la supuesta violación al convenio de limitación de zonas del 14 de mayo de 1985.
- c) Se dé respuesta al escrito de fecha 28 de junio del 2010 presentado ante la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobernación.
- d) Se analice lo relativo a cobro de impuestos al fondo de ahorro y aguinaldo devengado.

Una vez expuestas las solicitudes y escuchados los planteamientos se toma el siguiente

### Acuerdo

1. Se analice y continúe el trámite en la vía jurisdiccional a fin de poder cumplir con el laudo de fecha 1 de diciembre de 2009, hasta obtener el Acuerdo respectivo por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

2. Se forme una mesa de trabajo en la Secretaría de Gobernación donde participe el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para atender los siguientes temas:

- A) Finiquito de los compañeros que ya fallecieron.
- B) Lo relativo a los Seguros Sindicales.
- C) Revisión de los posibles errores en los salarios, al momento de

que se emitió el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro.

D) Pagos de liquidaciones de Jubilados.

3. Se extiende por un plazo de 3 meses adicionales la Seguridad Social.

### Por el Sindicato Mexicano de Electricistas

José Humberto Montes de Oca Luna  
Martín Esparza Flores  
Eduardo Bobadilla Zarza

### Por la Secretaría de Gobernación

José Francisco Blake Mora  
Secretario de Gobernación

Felipe de Jesús Zamora Castro  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y  
Derechos Humanos de la Secretaría de  
Gobernación

Fuente:

[http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Sintesis\\_Informativa?uri=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress\\_Content%3A2386&cat=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress\\_Category%3A3](http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Sintesis_Informativa?uri=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress_Content%3A2386&cat=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress_Category%3A3)

### Interpretación personalista y sesgada

“El Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) propuso a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) un mecanismo que sirva de base para llamar a nuevas elecciones en este gremio y, de esta forma, cumplir con el laudo emitido por dicha instancia el primero de diciembre de 2009, relativo precisamente a la reposición del proceso comicial” (Martínez F., en La Jornada, 24 sep 2010).

“Si la JFCA da su visto bueno, el dirigente del gremio, Martín Esparza, y su comité central quedarían autorizados para llamar a elecciones, con base en un convenio con el secretario de Gobernación, Francisco Blake, quien de acuerdo con el líder, apoya esta vía para avanzar en la solución del conflicto con el SME”.

“El acuerdo de este encuentro – redactado en una minuta– indica que se va a

analizar y a continuar el trámite para cumplir con el referido laudo de la JFCA. El SME incorporó algunas peticiones con el propósito de avanzar en su propósito central: generar condiciones para la contratación de los cerca de 16 mil electricistas en resistencia, para lo que pide que se analicen las zonas de influencia que prevé la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica”.

El acuerdo de la minuta, en su punto 1 dice que, “Se analice y continúe el trámite en la vía jurisdiccional a fin de poder cumplir con el laudo de fecha 1 de diciembre de 2009, hasta obtener el Acuerdo respectivo por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.

El mencionado laudo se refiere al acuerdo de la Junta para la reposición del proceso electoral sindical de 2009, mismo que fue impugnado por Alejandro Muñoz, contendiente de Esparza a partir de varias irregularidades no aclaradas ni resueltas internamente.

El acuerdo con gobernación está deliberadamente mal redactado pues habla de “obtener el Acuerdo respectivo” por la Junta. ¿Qué acuerdo? La Junta ya acordó, el sindicato se amparó y perdió el amparo, un juez federal determinó negar la suspensión definitiva.

No se necesita de ningún acuerdo de la Junta. La reposición del proceso electoral interno compete al propio sindicato en términos de sus propios estatutos. ¿Porqué no se ha hecho?

### Borrosidad deliberada

“Reunidos en asamblea, por la noche los trabajadores aprobaron la propuesta de su dirigencia de reponer el proceso electoral siempre y cuando exista el aval de la JFCA. Los seguidores de Esparza consideran que sólo de esta forma se ratificaría la legalidad del proceso que reconocería a su dirigencia, ya que los trabajadores que cobraron su liquidación no serían partícipes de la votación, porque ahora son miembros en receso”.

“El convenio citado por Esparza en entrevista posterior al encuentro con Blake ya está depositado ante la JFCA, y se espera que dé respuesta el lunes. El aval para que el líder del SME convoque a la reposición del proceso electoral significaría también la entrega de recursos para llevar a cabo el proceso”.

“La propuesta del SME, supuestamente apoyada por Gobernación, es un proceso alterno al trámite de solicitud de toma de nota interpuesta hace dos meses por Esparza y su grupo”.

Reiteramos: reponer el proceso electoral NO requiere ningún “aval” de la Junta, es una facultad del sindicato que debe acreditar apropiadamente. ¿No que muy defensores de la disque autonomía?

Por lo demás, Esparza se excede. Todavía no tiene el aval que busca y ya le está quitando el derecho al voto a los

2010 *elektron* 10 (279) 3, FTE de México liquidados. ¿Sabe quiénes son? Como están las cosas, todos los miembros activos del sindicato están en receso pues, la Junta ya emitió el laudo para la terminación de las relaciones laborales de todos los smeítas.

El “convenio” que cita Esparza NO está indicado en ninguna minuta con la secretaría de gobernación. Si ese aval significaría la entrega de recursos económicos para llevar a cabo el proceso, está por verse.

Esa propuesta, supuestamente apoyada por gobernación, es un engaño más muy difícil de sostener. La entrega de recursos económicos no se puede instrumentar. ¿A quién se le entregarían si nadie tiene personalidad jurídica?

Por otra parte, un “convenio” con gobernación, que no es parte interesada en el juicio, no parece viable. Además, ese “convenio” debió hacerse antes, no después de emitido el laudo.

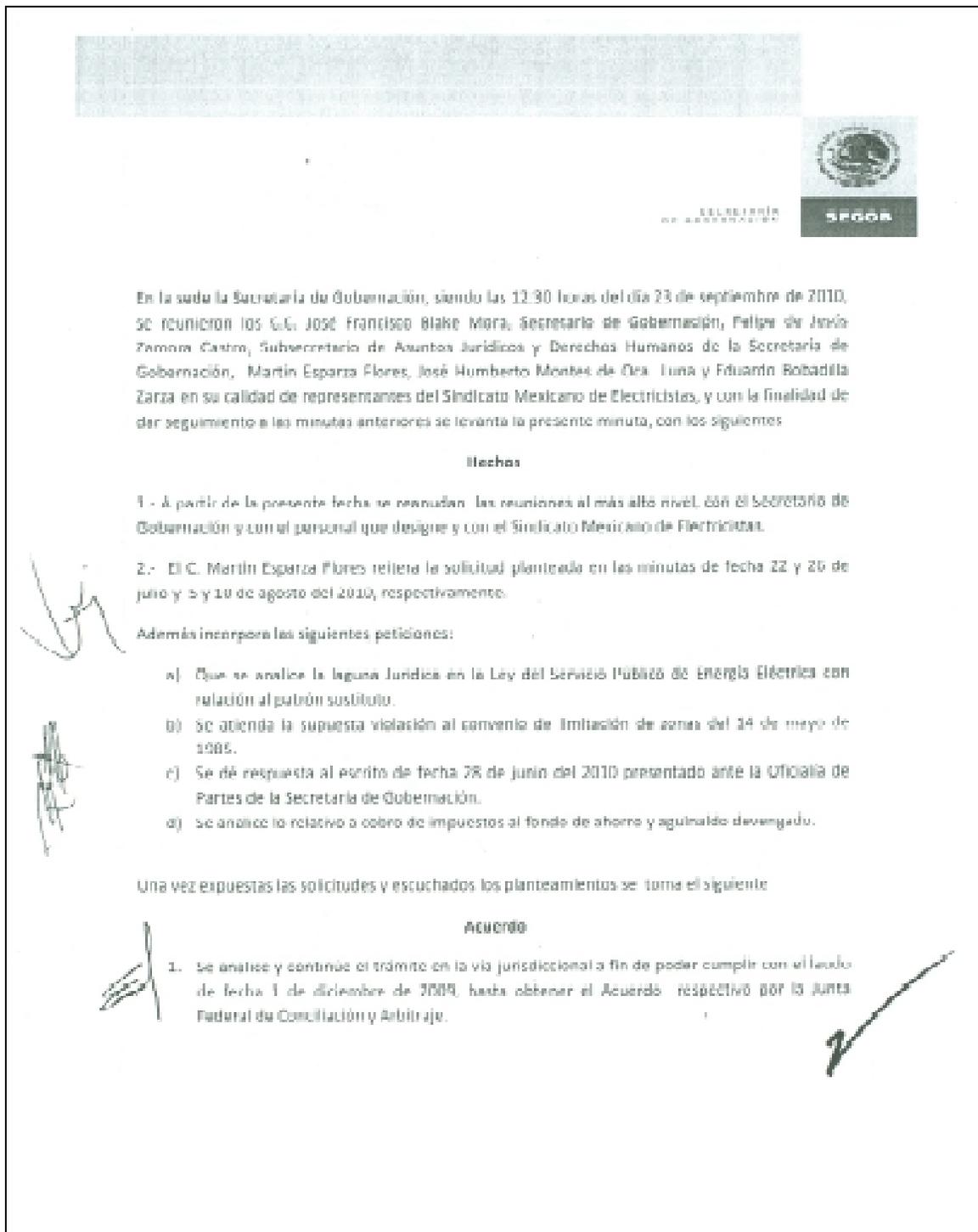
Adicionalmente, si de convenios se trata habrá que considerar a Muñoz quién es la contraparte en el negocio. ¿Para qué? No hay necesidad de más complicaciones.

### Constituirse en coalición temporal

Hay evidentes dificultades para reponer el proceso electoral interno en estos momentos, pues debió hacerse hace más de un año. Hoy en día, nadie tiene acreditada la personalidad jurídica para convocar a elecciones ni tampoco se tiene un padrón completo y confiable de miembros del sindicato.

La normalidad sindical solamente puede lograrse siguiendo los procedimientos indicados en la Ley, esto es, constituirse en Coalición Temporal con el único objetivo de restablecer la normalidad sindical efectuando un proceso electoral estatutario.

Eso que debió hacerse hace mucho sigue teniendo vigencia SIN necesidad de acuerdos con el gobierno. Se trata de una decisión sindical interna y todo consiste en poner en práctica los procedimientos.



Frente de Trabajadores de la Energía,  
de México